



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 902 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 928-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 747377-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 165-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Carta N° 037-2013/Supervisión-Consortio Violetas y demás documentación adjunta en cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora Oré Ingenieros S.R.L., han suscrito Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción Trocha Carrozable Violetas de Acoyanca Ayaipampa C.P.M. de Violetas de Acoyanca, Distrito de Colabamba - Tayacaja - Huancavelica";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la ejecución de obra, ha sido culminada al 100% el 26 de agosto de 2013, tal como consta en el Asiento N° 29 del Supervisor de Obra del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que, propone a los integrantes de dicho Comité a tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción Trocha Carrozable Violetas de Acoyanca Ayaipampa C.P.M. de Violetas de Acoyanca, Distrito de Colabamba - Tayacaja - Huancavelica", que estará integrada por:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Presidente |
| 2. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Primer Miembro |
| 3. Ing. Hugo Contreras Chávez | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Miembro Suplente |

ARTICULO 2° - El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad**

ARTICULO 3° -NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Solavevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/aaf

